BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/villabuena/validacionDoc/?entidad=VILLABUENA
x0144708b0030615d0607ea334080b319

AYUNTAMIENTO DE VILLABUENA DE ÁLAVA - ESKUERNAGA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CONCESIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DEL BAR MUNICIPAL “LA PLAZA”

Plaza Árbol de Gernika - Villabuena de Álava / Eskuernaga

Expediente 2026-64

Dato	Contenido
Documento	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
Estado	Documento para aprobación del expediente
Órgano de contratación	Pleno del Ayuntamiento
Procedimiento	Abierto, pluralidad de criterios
Fecha	Agosto de 2026

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Data / Fecha:
XABIER SAINZ DE LA MAZA BILBAO | 06/08/2026 11:51

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/villabuena/validacionDoc/?entidad=VILLABUENA
x0144708b0030615d0607ea334080b319

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESENCIALES

Materia	Determinación
Objeto	Concesión del servicio de explotación del Bar municipal “La Plaza”, sito en la Plaza Árbol de Gernika.
CPV	55410000-7 - Servicios de gestión de bares.
Duración	2 años, con una prórroga expresa de hasta 2 años.
Canon mínimo	250,00 euros mensuales, mejorable al alza; no se repercutirá IVA sobre el canon conforme al criterio adoptado en el expediente.
Valor estimado	520.000,00 euros, calculado sobre la cifra neta de negocios estimada durante la duración máxima.
Procedimiento	Abierto, tramitación ordinaria, presentación electrónica.
Órgano de contratación	Pleno: el valor estimado supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de 2026 (42.025,60 euros).
Garantía provisional	No se exige.
Garantía definitiva	1.500,00 euros.
Clasificación	No se exige.
Criterios	Canon 40; experiencia persona adscrita 25; propuesta de organización 20; euskera 5; mejoras 10.
Recurso especial	No procede por razón del valor estimado, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales aplicables.

ÍNDICE

TÍTULO I. Disposiciones generales (cláusulas 1-8)

TÍTULO II. Régimen económico y duración (cláusulas 9-15)

TÍTULO III. Aptitud, solvencia y garantías (cláusulas 16-21)

TÍTULO IV. Licitación y presentación de ofertas (cláusulas 22-27)

TÍTULO V. Criterios, valoración y adjudicación (cláusulas 28-34)

TÍTULO VI. Formalización y ejecución (cláusulas 35-48)

TÍTULO VII. Incumplimientos, penalidades y extinción (cláusulas 49-58)

ANEXOS I a VII

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Data / Fecha:
XABIER SAINZ DE LA MAZA BILBAO | 06/08/2026 11:51

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/villabuena/validacionDoc/?entidad=VILLABUENA
x0144708b0030615d0607ea334080b319

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato la concesión del servicio de explotación del Bar municipal “La Plaza”, sito en la Plaza Árbol de Gernika de Villabuena de Álava-Eskuernaga, en los términos establecidos en este pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La concesión comprende la explotación del bar, el uso de la terraza municipal vinculada y la utilización del mobiliario, maquinaria y equipamiento municipal incluidos en el inventario. No se impone la prestación de servicio de restaurante.

Cláusula 2. Codificación CPV

El código CPV principal es 55410000-7, Servicios de gestión de bares.

Cláusula 3. Naturaleza y calificación jurídica

El contrato tiene naturaleza administrativa y se califica como concesión de servicios, conforme a los artículos 15 y 284 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). El concesionario explotará el servicio a su riesgo y ventura y asumirá un riesgo operacional real, sin garantía municipal de ingresos mínimos ni compensación de las pérdidas ordinarias de explotación.

Cláusula 4. Régimen jurídico y documentos contractuales

El contrato se regirá por la LCSP y sus disposiciones de desarrollo; por la normativa de régimen local y patrimonial aplicable; por la normativa tributaria foral, sanitaria, laboral, alimentaria, de seguridad, accesibilidad, consumo, horarios, espectáculos y medio ambiente; por este PCAP y el PPT; y por la oferta del adjudicatario en cuanto haya sido objeto de valoración o contenga compromisos más favorables.

En caso de contradicción, prevalecerá el PCAP sobre el PPT en las materias administrativas y el PPT sobre la oferta en las prescripciones técnicas mínimas. La oferta no podrá reducir las obligaciones mínimas de los pliegos.

Cláusula 5. Necesidad, idoneidad y estudio de viabilidad

La necesidad e idoneidad del contrato se justifican en la Memoria Justificativa. La viabilidad económico-financiera, la transferencia del riesgo operacional, la duración, el canon y el valor estimado se fundamentan en el Estudio de Viabilidad Económico-Financiera incorporado al expediente.

Cláusula 6. Órgano de contratación y competencia

El órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento de Villabuena de Álava-Eskuernaga. Los recursos ordinarios previstos en el presupuesto municipal de 2026 ascienden a 420.255,99 euros, cuyo 10 % es 42.025,60 euros. Al superar el valor estimado del contrato dicho límite, la competencia corresponde al Pleno conforme a la disposición adicional segunda de la LCSP, sin perjuicio de las delegaciones que legalmente pudieran acordarse.

Cláusula 7. Perfil de contratante y comunicaciones

La información relativa a la licitación se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi. Las comunicaciones y notificaciones se realizarán por medios electrónicos conforme a la LCSP y a la legislación de procedimiento administrativo común.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Data / Fecha:
XABIER SAINZ DE LA MAZA BILBAO | 06/08/2026 11:51

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/villabuena/validacionDoc/?entidad=VILLABUENA
x0144708b0030615d0607ea334080b319

Cláusula 8. Responsable del contrato

El órgano de contratación designará una persona responsable del contrato, que supervisará su ejecución, dictará instrucciones dentro del ámbito de sus competencias, comprobará el cumplimiento de los compromisos ofertados y canalizará las incidencias ordinarias. La designación no altera las potestades del órgano de contratación.

TÍTULO II. RÉGIMEN ECONÓMICO Y DURACIÓN

Cláusula 9. Duración y prórroga

La duración inicial será de dos años desde la fecha indicada en el acta de inicio. Podrá acordarse una única prórroga expresa de hasta dos años. La prórroga será obligatoria para el concesionario cuando se acuerde con el preaviso legal, salvo causa legalmente admisible. No cabrá prórroga tácita.

Cláusula 10. Canon concesional

El canon mínimo de licitación es de 250,00 euros mensuales, mejorable al alza. El canon adjudicado será fijo durante toda la vigencia del contrato, incluida la prórroga, sin revisión ni actualización.

El pago se efectuará por mensualidades vencidas dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, mediante ingreso en la cuenta municipal que se comunique. La falta de recepción de aviso o documento de cobro no exime del pago.

Cláusula 11. Régimen tributario del canon

El canon se configura como contraprestación derivada de una concesión de servicios y no como renta de un arrendamiento patrimonial. Conforme al régimen tributario foral aplicable y al criterio adoptado en el expediente, no procederá la repercusión del Impuesto sobre el Valor Añadido sobre el canon concesional. La oferta se formulará sin desglose de IVA.

Cláusula 12. Valor estimado

El valor estimado asciende a 520.000,00 euros. Se ha calculado tomando la cifra neta anual de negocios estimada de 130.000,00 euros y la duración máxima de cuatro años, de acuerdo con el artículo 101 de la LCSP y con el método desarrollado en el Estudio de Viabilidad.

Cláusula 13. Presupuesto base y financiación municipal

La concesión no comporta un precio a satisfacer por el Ayuntamiento al concesionario ni genera compromiso ordinario de gasto municipal por la explotación. No se fija presupuesto base de licitación en sentido económico de gasto público, sin perjuicio de los costes de conservación del inmueble y equipamiento que correspondan al Ayuntamiento.

Cláusula 14. Riesgo operacional y equilibrio económico

El concesionario asume los riesgos de demanda y de gestión: afluencia, ventas, compras, personal, suministros, organización y demás costes ordinarios. El Ayuntamiento no garantiza clientela, facturación, beneficio ni recuperación íntegra de costes.

Solo procederá el restablecimiento del equilibrio económico en los supuestos y con los requisitos estrictamente previstos en la LCSP. No constituirán por sí solos causa de compensación la disminución de ventas, la subida de suministros o costes laborales ni las decisiones empresariales del concesionario.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Data / Fecha:
XABIER SAINZ DE LA MAZA BILBAO | 06/08/2026 11:51

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/villabuena/validacionDoc/?entidad=VILLABUENA
x0144708b0030615d0607ea334080b319

Cláusula 15. Gastos, tributos y suministros

Serán de cuenta del concesionario los tributos, tasas, licencias, seguros, personal, mercancías, consumibles, gestoría, prevención, retirada especial de residuos y cuantos gastos deriven de la actividad, así como electricidad, agua, telefonía e internet. Los contratos de suministro estarán a su nombre.

TÍTULO III. APTITUD, SOLVENCIA Y GARANTÍAS

Cláusula 16. Capacidad y ausencia de prohibiciones

Podrán licitar las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar, que no estén incursas en prohibición de contratar y cuya actividad sea compatible con el objeto contractual. Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias si las prestaciones están comprendidas en sus fines, objeto o ámbito de actividad.

Cláusula 17. Uniones temporales

Podrán concurrir uniones temporales de empresas conforme al artículo 69 de la LCSP. Cada integrante acreditará capacidad y solvencia, indicando la participación y designando representante único. La formalización en escritura pública solo se exigirá tras la adjudicación.

Cláusula 18. Habilitaciones y requisitos sectoriales

El adjudicatario deberá disponer, antes del inicio, de las altas fiscales y de Seguridad Social, autorizaciones, comunicaciones, formación en higiene alimentaria y restantes requisitos legalmente exigibles para la actividad. Su acreditación podrá requerirse antes de la formalización o del acta de inicio.

Cláusula 19. Solvencia económica y financiera

Se acreditará por uno de los medios siguientes:

- Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, por importe igual o superior a 65.000,00 euros.
- Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales o de explotación, vigente o compromiso vinculante de suscripción, con cobertura mínima de 600.000,00 euros por siniestro.

La elección alternativa de estos medios se justifica por la reducida dimensión empresarial previsible y por el principio de proporcionalidad.

Cláusula 20. Solvencia técnica o profesional

Se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos de hostelería, bar, cafetería, restauración o actividades equivalentes realizados en los tres últimos años. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior a 15.000,00 euros, pudiendo acreditarse mediante certificados de clientes públicos o privados, facturas, alta en actividades económicas, vida laboral u otros documentos fiables.

Las empresas de nueva creación podrán acreditar la solvencia técnica mediante la identificación y cualificación del personal responsable, la descripción de la organización y los medios disponibles, conforme al artículo 90.4 de la LCSP, sin que se les exija experiencia empresarial previa.

Cláusula 21. Garantías

No se exige garantía provisional.

La persona propuesta como adjudicataria constituirá garantía definitiva por importe de 1.500,00 euros. La cuantía se fija atendiendo a la naturaleza, importancia y duración de la concesión, a la ausencia de obras o

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Data / Fecha:
XABIER SAINZ DE LA MAZA BILBAO | 06/08/2026 11:51

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/villabuena/validacionDoc/?entidad=VILLABUENA
x0144708b0030615d0607ea334080b319

inversiones obligatorias relevantes y a la entrega de bienes municipales inventariados. La garantía podrá constituirse por cualquiera de los medios admitidos en la LCSP.

TÍTULO IV. LICITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Cláusula 22. Procedimiento y tramitación

La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con pluralidad de criterios, pudiendo presentar oferta toda persona interesada que cumpla los requisitos.

Cláusula 23. Presentación electrónica y plazo

Las proposiciones se presentarán exclusivamente por medios electrónicos a través de la plataforma indicada en el anuncio, dentro del plazo fijado en este. No se admitirán ofertas por correo electrónico ni fuera de la herramienta electrónica habilitada.

Cláusula 24. Principios de presentación

Cada licitador presentará una única proposición. La presentación implica aceptación incondicionada de los pliegos, autorización para consultar datos interoperables salvo oposición fundada y compromiso de mantener la oferta durante el plazo legal.

Cláusula 25. Contenido de los archivos electrónicos

Archivo	Contenido
A - Documentación administrativa	Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) o, alternativamente, declaración responsable ajustada al Anexo I; y, cuando proceda, compromiso de UTE y declaración de confidencialidad.
B - Juicio de valor	Propuesta normalizada de organización del servicio, Anexo IV, con un máximo de dos páginas, sin información económica ni datos evaluables automáticamente.
C - Criterios automáticos	Oferta de canon; experiencia de la persona adscrita; acreditación de euskera; mejoras objetivas; compromisos de adscripción.

La inclusión en el archivo B de información que permita conocer anticipadamente la oferta económica o criterios automáticos podrá determinar la exclusión cuando comprometa el secreto y la objetividad de la valoración.

La documentación administrativa inicial podrá acreditarse mediante el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente, o mediante la declaración responsable alternativa del Anexo I.

La elección de uno u otro documento no afectará a la admisibilidad de la oferta. La documentación acreditativa de capacidad, representación, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar solo se exigirá a la persona licitadora propuesta como adjudicataria, sin perjuicio de las comprobaciones que legalmente procedan.

Cláusula 26. Confidencialidad de la oferta

Los licitadores identificarán de forma concreta la información verdaderamente confidencial y motivarán tal carácter. No se admitirán declaraciones genéricas de confidencialidad sobre la totalidad de la oferta.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Data / Fecha:
XABIER SAINZ DE LA MAZA BILBAO | 06/08/2026 11:51

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/villabuena/validacionDoc/?entidad=VILLABUENA
x0144708b0030615d0607ea334080b319

Cláusula 27. Subsanación y aclaraciones

La Mesa podrá conceder plazo de subsanación de defectos de la documentación administrativa y solicitar aclaraciones que no alteren la oferta ni permitan completar elementos sustantivos omitidos. No serán subsanables los compromisos o méritos no ofrecidos dentro de plazo.

TÍTULO V. CRITERIOS, VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Cláusula 28. Criterios de adjudicación

Criterio	Puntos	Tipo
Canon mensual ofertado	40	Fórmula
Experiencia profesional de la persona responsable adscrita	25	Fórmula
Propuesta de organización del servicio	20	Juicio de valor
Atención en euskera	5	Automático
Mejoras objetivas	10	Automático

Cláusula 29. Valoración del canon

Se asignarán hasta 40 puntos mediante la fórmula: P = 40 x (Oi / Omax), donde Oi es el canon mensual de la oferta valorada y Omax el canon mensual más alto admitido. Las ofertas inferiores a 250,00 euros mensuales serán excluidas.

La fórmula es proporcional, transparente y evita saltos de puntuación. Las ofertas económicas manifiestamente inviables podrán analizarse conforme al régimen de ofertas anormalmente bajas, atendiendo al conjunto de la oferta y al estudio económico aportado, si se requiere.

Cláusula 30. Experiencia de la persona responsable adscrita

Se otorgarán 5 puntos por cada año completo de experiencia directamente relacionada con actividades de bar, cafetería, restauración u hostelería con atención al público, hasta un máximo de 25 puntos. Los períodos inferiores se puntuarán por meses completos a razón de 5/12 puntos por mes.

La experiencia deberá corresponder a la persona designada responsable habitual de la explotación. Se acreditará mediante vida laboral y certificados de empresa, alta y baja en IAE/RETA, contratos, certificados de clientes u otra documentación suficiente. Los períodos simultáneos no se computarán doblemente.

Cláusula 31. Propuesta de organización del servicio

La propuesta normalizada se valorará hasta 20 puntos, sin atender a su calidad literaria ni a elementos no solicitados:

Subcriterio	Máximo	Pauta de valoración
Organización ordinaria y cobertura del horario	5	5: sistema concreto, suficiente y coherente; 2,5: solución genérica pero viable; 0: insuficiente o no descrita.
Sustituciones, ausencias y continuidad	5	5: protocolo claro con medios identificados; 2,5: previsión básica; 0: sin solución fiable.
Fiestas y eventos municipales	5	5: organización específica y viable; 2,5: compromiso genérico; 0: no aborda la necesidad.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Data / Fecha:
XABIER SAINZ DE LA MAZA BILBAO | 06/08/2026 11:51

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/villabuena/validacionDoc/?entidad=VILLABUENA
x0144708b0030615d0607ea334080b319

Limpieza, incidencias y cuidado de bienes	5	5: sistema concreto y verificable; 2,5: descripción básica; 0: insuficiente.

La puntuación se motivará individualmente con referencia a estas pautas. No se valorarán compromisos que contradigan los pliegos ni mejoras que deban formularse en el archivo C.

Cláusula 32. Atención en euskera

Se otorgarán 5 puntos por adscribir al contrato, para atención habitual al público, al menos una persona con nivel B1 de euskera o superior, acreditado mediante título o certificado oficial o equivalente reconocido. El compromiso se mantendrá durante toda la vigencia; la sustitución requerirá persona con nivel equivalente o superior.

Cláusula 33. Mejoras objetivas

Mejora	Puntos	Compromiso mínimo
Dinamización social o cultural	5	Realización de al menos dos actividades abiertas al público por año, coordinadas y previamente autorizadas por el Ayuntamiento, sin coste municipal.
Pago electrónico	3	Disponibilidad desde el inicio de pago con tarjeta y, al menos, un sistema de pago móvil.
Medidas ambientales	2	Separación selectiva de residuos, uso prioritario de vajilla reutilizable y reducción verificable de elementos desechables.

Las mejoras ofertadas serán obligatorias y no podrán generar coste para el Ayuntamiento. La falta de selección de una mejora no afectará a la admisibilidad de la oferta.

Cláusula 34. Mesa, clasificación, desempate y adjudicación

La Mesa de Contratación se constituirá conforme a la disposición adicional segunda de la LCSP. Evaluará primero el archivo B y después los criterios automáticos. La adjudicación recaerá en la oferta con mayor puntuación total.

Los empates se resolverán mediante los criterios sociales previstos en el artículo 147.2 de la LCSP, aplicados por el orden legal y referidos al momento de finalizar el plazo de presentación. Si persistiera el empate, se resolverá por sorteo público.

La persona mejor clasificada será requerida para aportar la documentación acreditativa de capacidad, solvencia, obligaciones tributarias y de Seguridad Social, garantía definitiva y compromisos de adscripción. La adjudicación y formalización se realizarán en los plazos legales.

TÍTULO VI. FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

Cláusula 35. Formalización e inicio

El contrato se formalizará en documento administrativo. El inicio efectivo se producirá en la fecha del acta de entrega e inicio, que se coordinará con la finalización de la concesión vigente, evitando discontinuidad del servicio.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Data / Fecha:
XABIER SAINZ DE LA MAZA BILBAO | 06/08/2026 11:51

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/villabuena/validacionDoc/?entidad=VILLABUENA
x0144708b0030615d0607ea334080b319

Cláusula 36. Inventario, acta de estado y llaves

Antes del inicio se firmarán inventario y acta de estado de conservación, con fotografías cuando proceda, lectura de contadores y relación de llaves. Las discrepancias deberán consignarse en el acta; en otro caso, se presumirá la recepción conforme, salvo vicios ocultos.

Cláusula 37. Principio de ejecución a riesgo y ventura

El concesionario organizará la explotación bajo su exclusiva responsabilidad empresarial, sin relación laboral entre el Ayuntamiento y el personal adscrito. Cumplirá el PPT, la oferta y las instrucciones legítimas del responsable del contrato.

Cláusula 38. Derechos del concesionario

- Explotar el servicio y percibir directamente los ingresos de los usuarios.
- Utilizar los bienes municipales adscritos conforme a su destino.
- Organizar libremente sus medios personales, horarios internos y aprovisionamientos, respetando los mínimos contractuales.
- Solicitar al Ayuntamiento las reparaciones que correspondan por desgaste normal o conservación estructural.

Cláusula 39. Obligaciones generales

- Prestar el servicio de forma continuada y conforme al PPT.
- Abonar el canon y los suministros.
- Mantener licencias, seguros, altas y autorizaciones.
- Cumplir la normativa laboral, fiscal, sanitaria, de consumo, seguridad alimentaria y prevención.
- Atender las inspecciones y facilitar información vinculada a la ejecución.
- Comunicar incidencias y evitar la agravación de daños.

Cláusula 40. Personal y ausencia de relación laboral

El personal dependerá exclusivamente del concesionario, que ejercerá las facultades empresariales y asumirá salarios, cotizaciones, sustituciones y prevención. El Ayuntamiento no impartirá órdenes laborales individuales; sus instrucciones se dirigirán al concesionario o responsable designado y versarán sobre el resultado contractual.

Cláusula 41. Seguros

Durante toda la vigencia deberá mantenerse seguro de responsabilidad civil de explotación con capital mínimo de 600.000,00 euros por siniestro, incluyendo daños a terceros, responsabilidad por productos y alimentos y daños imputables causados a bienes municipales. Se aportarán póliza y recibo antes del inicio y a cada renovación.

Cláusula 42. Conservación, reparaciones y daños

El Ayuntamiento asumirá conservación estructural y averías de maquinaria municipal por antigüedad, defecto propio o desgaste normal. El concesionario asumirá limpieza, cuidado ordinario, menaje, consumibles, pequeñas reposiciones y daños derivados de negligencia, uso indebido o incumplimiento de instrucciones.

Las reparaciones relevantes a cargo del Ayuntamiento requerirán comunicación previa, salvo urgencia acreditada. El concesionario no podrá encargar trabajos con cargo municipal sin autorización.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Data / Fecha:
XABIER SAINZ DE LA MAZA BILBAO | 06/08/2026 11:51

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/villabuena/validacionDoc/?entidad=VILLABUENA
x0144708b0030615d0607ea334080b319

Cláusula 43. Obras, instalaciones y publicidad

No podrán ejecutarse obras, alterar instalaciones, retirar maquinaria, cambiar cerraduras ni incorporar elementos a la terraza sin autorización municipal cuando resulte exigible. La publicidad y cartelería respetarán la normativa y las obligaciones lingüísticas.

Cláusula 44. Información anual de explotación

Durante el primer trimestre de cada año se presentará una ficha de seguimiento con días efectivos de apertura, cierres, personal medio adscrito, consumos de agua y electricidad, incidencias, averías, actividades y mejoras ejecutadas. Podrá solicitarse la indicación de la cifra anual de negocios por tramos, con finalidad estadística y de planificación, sin exigir la contabilidad completa salvo obligación legal o necesidad de comprobación contractual debidamente motivada.

Cláusula 45. Cesión y subcontratación

La cesión del contrato requerirá autorización y cumplimiento del artículo 214 de la LCSP. La subcontratación solo podrá recaer sobre prestaciones accesorias, permaneciendo bajo responsabilidad directa del concesionario la explotación principal, la organización y la atención ordinaria del bar.

Cláusula 46. Modificación

El contrato solo podrá modificarse en los casos y con los límites de la LCSP. No se prevén modificaciones contractuales específicas al amparo del artículo 204. Las adaptaciones operativas que no alteren objeto, equilibrio ni obligaciones esenciales podrán instrumentarse mediante instrucciones de ejecución.

Cláusula 47. Condiciones especiales de ejecución

- Cumplimiento de las obligaciones laborales y del convenio colectivo aplicable.
- Separación selectiva de residuos y gestión responsable de consumibles.
- Respeto de la igualdad de trato, no discriminación y accesibilidad.
- Mantenimiento de los compromisos de adscripción, euskera y mejoras que hubieran sido valorados.

Estas condiciones tienen carácter contractual y su incumplimiento podrá dar lugar a penalidades o resolución cuando así proceda.

Cláusula 48. Obligaciones esenciales

- Apertura y continuidad del servicio en los horarios mínimos y eventos obligatorios.
- Pago puntual del canon.
- Mantenimiento del seguro y autorizaciones esenciales.
- Conservación diligente del inmueble y bienes municipales.
- Mantenimiento o sustitución equivalente de la persona cuya experiencia o euskera hayan sido valorados.
- Ejecución y mantenimiento de las mejoras ofertadas.
- Cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social respecto del personal adscrito.

TÍTULO VII. INCUMPLIMIENTOS, PENALIDADES Y EXTINCIÓN

Cláusula 49. Régimen general de penalidades

El órgano de contratación podrá imponer penalidades por incumplimientos imputables al concesionario, previa audiencia, conforme a la LCSP. Se valorarán gravedad, reiteración, intencionalidad, duración, beneficio obtenido, perjuicio al servicio y daños al patrimonio.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Data / Fecha:
XABIER SAINZ DE LA MAZA BILBAO | 06/08/2026 11:51

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/villabuena/validacionDoc/?entidad=VILLABUENA
x0144708b0030615d0607ea334080b319

Cláusula 50. Incumplimientos leves

- Deficiencias puntuales de limpieza corregidas tras requerimiento.
- Retrasos no reiterados en comunicaciones o documentación de seguimiento.
- Incumplimientos formales sin perjuicio relevante.

Podrán penalizarse con apercibimiento o hasta 150 euros por incumplimiento.

Cláusula 51. Incumplimientos graves

- Incumplimiento injustificado de horarios o cierre no autorizado de hasta tres días.
- Reiteración de tres incumplimientos leves en doce meses.
- Falta relevante de limpieza o conservación.
- Incumplimiento de una mejora o compromiso valorado.
- Sustitución no comunicada de personal adscrito valorado.
- Impago de una mensualidad de canon una vez vencido el plazo de requerimiento.

Podrán penalizarse entre 151 y 750 euros por incumplimiento, sin perjuicio de la reparación del daño y de otras consecuencias legales.

Cláusula 52. Incumplimientos muy graves

- Abandono o interrupción injustificada superior a tres días o cierre durante fiestas/eventos obligatorios.
- Incumplimiento reiterado de obligaciones esenciales.
- Riesgo grave para salud o seguridad.
- Daño grave o apropiación de bienes municipales.
- Falsedad relevante en información contractual.
- Impago de dos mensualidades de canon.
- Reiteración de dos incumplimientos graves en doce meses.

Podrán penalizarse entre 751 y 1.500 euros por incumplimiento y, cuando concurran los requisitos legales, dar lugar a resolución.

Cláusula 53. Procedimiento para imponer penalidades

El responsable del contrato emitirá informe de hechos y propuesta. Se concederá audiencia al concesionario por plazo adecuado. Resolverá el órgano de contratación. Las penalidades serán ejecutivas y podrán hacerse efectivas sobre el canon, créditos, garantía o por vía de apremio, sin perjuicio de indemnizar daños superiores.

Cláusula 54. Causas de resolución

Serán causas de resolución las previstas en los artículos 211 y 294 de la LCSP y las obligaciones esenciales calificadas en este pliego cuando su incumplimiento sea grave, culpable y de suficiente entidad. La resolución se tramitará con audiencia y producirá los efectos legales.

Cláusula 55. Desistimiento o abandono por el concesionario

El concesionario que pretenda cesar por causa no amparada legalmente deberá comunicarlo con al menos dos meses de antelación. El preaviso no le libera de cumplir hasta la fecha autorizada ni impide exigir responsabilidades, incautar la garantía cuando proceda e indemnizar daños y costes de continuidad.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Data / Fecha:
XABIER SAINZ DE LA MAZA BILBAO | 06/08/2026 11:51

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/villabuena/validacionDoc/?entidad=VILLABUENA
x0144708b0030615d0607ea334080b319

Cláusula 56. Extinción, reversión y devolución

Al finalizar por cualquier causa, el inmueble, terraza, mobiliario y maquinaria revertirán al Ayuntamiento libres de cargas y en estado compatible con el uso diligente y desgaste normal. Se formalizará acta de devolución, inventario comparado, fotografías, prueba funcional, lectura de contadores, entrega de llaves y liquidación de canon y suministros.

Cláusula 57. Plazo de garantía y devolución de garantía definitiva

Se establece un plazo de garantía de tres meses desde el acta de devolución, durante el cual podrán comprobarse daños o incumplimientos no aparentes. Transcurrido sin responsabilidades pendientes, se acordará la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

Cláusula 58. Recursos y jurisdicción

Los actos dictados en este procedimiento serán recurribles conforme a la legislación administrativa aplicable. Por razón del valor estimado, el contrato no está sujeto al recurso especial en materia de contratación previsto para concesiones de valor estimado superior al umbral legal. Las controversias sobre preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción corresponderán al orden contencioso-administrativo.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Data / Fecha:
XABIER SAINZ DE LA MAZA BILBAO | 06/08/2026 11:51

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/villabuena/validacionDoc/?entidad=VILLABUENA
x0144708b0030615d0607ea334080b319

ANEXOS

ANEXO I. DEUC O DECLARACIÓN RESPONSABLE ALTERNATIVA

1. Formas admisibles de acreditación inicial

La persona licitadora podrá presentar, a su elección:

a) El Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente.

b) La declaración responsable alternativa incluida en el apartado 3 de este anexo.

No será necesario presentar ambos documentos.

2. Instrucciones para cumplimentar el DEUC

Cuando el perfil de contratante ponga a disposición un archivo DEUC en formato XML, deberán seguirse estos pasos:

1.º Descargar en el equipo el archivo DEUC.xml asociado a esta licitación.

2.º Acceder al servicio oficial de cumplimentación o visualización del DEUC indicado en el perfil de contratante o, en su defecto, al visor estatal disponible en https://visor.registrodelicitadores.gob.es/home.

3.º Importar el archivo XML descargado y completar los apartados correspondientes a la persona licitadora.

4.º Generar el documento resultante y presentarlo en el archivo electrónico A, en formato XML o PDF firmado electrónicamente, según las posibilidades admitidas por la plataforma de licitación.

Cuando no se facilite un XML específico, podrá cumplimentarse directamente el formulario normalizado disponible en el servicio oficial y aportarse el documento generado, firmado electrónicamente.

La información declarada deberá ser veraz y referirse a la fecha final del plazo de presentación de ofertas. La persona propuesta como adjudicataria deberá acreditar documentalmente las circunstancias declaradas cuando sea requerida.

Como orientación complementaria podrá consultarse la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado sobre utilización del DEUC, publicada mediante Resolución de 6 de abril de 2016 (BOE de 8 de abril de 2016).

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Data / Fecha:
XABIER SAINZ DE LA MAZA BILBAO | 06/08/2026 11:51

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/villabuena/validacionDoc/?entidad=VILLABUENA
x0144708b0030615d0607ea334080b319

3. Declaración responsable alternativa

D./D.ª _____,
con DNI/NIE _____, actuando en nombre propio / en representación de
_____,
declara bajo su responsabilidad:

a) Que tiene capacidad para contratar y, en su caso, representación suficiente.

b) Que no está incursa en prohibición de contratar.

c) Que cumple los requisitos de solvencia exigidos y se compromete a acreditarlos si resulta propuesta adjudicataria.

d) Que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

e) Que acepta íntegramente los pliegos y se somete a la jurisdicción española.

f) Que la dirección electrónica habilitada para notificaciones es _____.

g) Que pertenece / no pertenece a grupo empresarial, indicando, en su caso, las empresas del grupo que concurren a la licitación.

Lugar, fecha y firma electrónica.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Data / Fecha:
XABIER SAINZ DE LA MAZA BILBAO | 06/08/2026 11:51

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/villabuena/validacionDoc/?entidad=VILLABUENA
x0144708b0030615d0607ea334080b319

ANEXO II. OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS AUTOMÁTICOS

Canon mensual ofertado: _____ euros/mes.

La oferta se formula sin desglose de IVA.

Persona responsable adscrita: _____, DNI/NIE _____.

Experiencia acreditada: _____ años y _____ meses.

Atención en euskera: Sí / No. Nivel acreditado: _____. Persona adscrita: _____.

Mejoras ofertadas:

- Dos actividades anuales de dinamización: Sí / No.
- Pago con tarjeta y sistema móvil: Sí / No.
- Medidas ambientales definidas en el PCAP: Sí / No.

El firmante acepta que los compromisos seleccionados se incorporen al contrato. Lugar, fecha y firma electrónica.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Data / Fecha:
XABIER SAINZ DE LA MAZA BILBAO | 06/08/2026 11:51

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/villabuena/validacionDoc/?entidad=VILLABUENA
x0144708b0030615d0607ea334080b319

ANEXO III. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE PERSONAL

La persona licitadora se compromete a adscribir a la ejecución a

D./D.ª _____, como responsable habitual de la explotación, manteniéndola durante la vigencia o sustituyéndola, previa comunicación, por persona con experiencia y nivel lingüístico equivalentes o superiores a los valorados.

Lugar, fecha y firmas del licitador y, cuando proceda, de la persona adscrita.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Data / Fecha:
XABIER SAINZ DE LA MAZA BILBAO | 06/08/2026 11:51

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/villabuena/validacionDoc/?entidad=VILLABUENA
x0144708b0030615d0607ea334080b319

ANEXO IV. PROPUESTA NORMALIZADA DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

Extensión máxima: dos páginas. No incluir datos económicos, años de experiencia, títulos de euskera ni mejoras automáticas.

Apartado	Respuesta del licitador
1. Organización ordinaria y cobertura del horario	
2. Sustituciones, ausencias y continuidad	
3. Organización durante San Torcuato, San Andrés, Villabuena Wine Fest y otros eventos	
4. Limpieza, comunicación de incidencias y cuidado de bienes	

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Data / Fecha:
XABIER SAINZ DE LA MAZA BILBAO | 06/08/2026 11:51

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/villabuena/validacionDoc/?entidad=VILLABUENA
x0144708b0030615d0607ea334080b319

ANEXO V. MODELO DE AVAL / SEGURO DE CAUCIÓN

La garantía definitiva podrá formalizarse mediante los modelos y requisitos previstos reglamentariamente, identificando el expediente 2026-64, el adjudicatario, el importe de 1.500,00 euros y el carácter solidario, a primer requerimiento y con renuncia a los beneficios de excusión y división cuando corresponda.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Data / Fecha:
XABIER SAINZ DE LA MAZA BILBAO | 06/08/2026 11:51

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/villabuena/validacionDoc/?entidad=VILLABUENA
x0144708b0030615d0607ea334080b319

ANEXO VI. INVENTARIO Y ACTA DE ENTREGA

N.º	Bien / equipo	Marca-modelo / serie	Estado	Observaciones
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

Lecturas de contadores: electricidad _____;

agua _____.

Llaves entregadas: _____.

Incidencias previas: _____.

Se anexarán fotografías cuando proceda. Firmas municipal y concesionaria.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Data / Fecha:
XABIER SAINZ DE LA MAZA BILBAO | 06/08/2026 11:51

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/villabuena/validacionDoc/?entidad=VILLABUENA
x0144708b0030615d0607ea334080b319

ANEXO VII. ACTA DE DEVOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Comprobación	Resultado / observaciones
Estado del inmueble	
Inventario y funcionamiento de equipos	
Limpieza y retirada de bienes propios	
Lecturas de contadores	
Llaves devueltas	
Canon y suministros pendientes	
Daños o responsabilidades pendientes	

Fecha, firmas y, en su caso, plazo concedido para subsanar deficiencias.

En Villabuena de Álava-Eskuernaga, a ____ de _____ de 2026.

El órgano de contratación / La Secretaría-Intervención

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Data / Fecha:
XABIER SAINZ DE LA MAZA BILBAO | 06/08/2026 11:51